MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023338011884203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

Bogotá D.C, 20 de junio de 2023

SEÑORA CORONEL
LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora CENAC PERSONAL
Carrera 46 Bo. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
cenacper@buzonejercito.mil.co

Asunto: **SOLICITUD** realización de la **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 347-CENAC PERSONAL 2023**.

De la manera más atenta y con el debido respeto, me permito solicitar a la Señora Coronel Directora CENAC-PERSONAL, en mi en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 347-CENAC PERSONAL 2023** nombrado mediante Resolución No. 00000222 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir solicitar la realización de la cesión al contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día dos (2) de febrero del 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **JAIME JESUS VARGAS RAMOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.140.862.648, se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión **No. 347-CENAC PERSONAL 2023** cuyo objeto es: " **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL EN SUS DEPENDENCIAS**" por valor total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.800.000,00)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2. Que, mediante comunicación escrita del día 18 de mayo del 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo al Gestión **No. 347-CENAC PERSONAL 2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales.
3. Que, CENAC DE PERSONAL requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudanía No. 1.022.438.018 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 347-CENAC PERSONAL 2023.**
5. Que, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – **UNIDAD EJECUTORA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*
6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.
7. Por último, se indica que en el documento de **AUTORIZACIÓN SUSCRIPCION CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MES DE JUNIO**, se aprobó el proceso de contratación por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($19.600.000,00), sin embargo, por situaciones administrativas el cedente trabajó durante el mes de junio, por lo cual, el valor de la cesión corresponderá a **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($16.800.000,00).

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023338011884203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista JAIME JESUS VARGAS RAMOS **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el primero (1) de febrero del 2023 hasta el treinta (30) de junio del 2023.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$30.800.000,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. **17423**		$14.000.000,00
4	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$16.800.00,00
5	Totales	$30.800.000,00	$30.800.000,00

Atentamente,

Mayor. **MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON**
Supervisor Contrato 347-CENACPERSONAL 2023
C.C. 80.115.189 de Bogotá D.C